

Número 5181

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.214/84, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 318/84, formuladas por el trabajador Fulgencio Martínez López, contra la empresa Industrias Tubesol, S.A., en reclamación de la cantidad de 1.169.857 pesetas, con más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 225.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un trozo de terreno, en término de Molina de Segura, partido y paraje del Polvorista, que ocupa 2.600 metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de Antonio Martínez Pérez; Sur, de Cristal Murcia, S.A.; Este, pista de 14 metros de anchura, y Oeste, calle. Sobre esta finca hay construida una nave industrial de una sola planta, compuesta de una nave y servicios, con una superficie edificada de 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 854 general y 238 de Molina de Segura, folio 167, finca 29.805, inscripción 1.^a.

Valorada en veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de julio de 1987 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de julio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas,

se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Industrias Tubesol, S.A., Ctra. de Madrid, Km. 381, Cabezo Cortado (Murcia).

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario sustituto.

Número 5004

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.962, del año 1984, por reclamación de cantidades, instado por don Isidoro Ros Lozano, contra la empresa Francisco Palazón Vidal, con fecha 23-7-84, se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce».

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Palazón Vidal, a que abone por los conceptos reclamados a Isidoro Ros Lozano, la cantidad de 75.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Palazón Vidal, que últimamente tuvo su domicilio en El Palmar (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1984.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5214

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Fabrice Sylcain Dentaud, vecino al parecer de Francia, a fin de que el día 21 de julio próximo, a las 11,50 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 717 de 1986 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

San Javier a 27 de mayo de 1987. La Secretaria.